

## ESTUDIO DE VERIFICACION PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

Cargo: Profesional Especializado Código 222 nivel 2 grado 05 Coordinación de Desarrollo Laboral.

Fecha de fijación: *Abril 1 2014*  
*9 2m* 5 días hábiles Fecha de desfijación:

Se procede a verificar a quien asiste el derecho de encargo, en un cargo de vacancia temporal de Profesional Especializado código 222 nivel 2 grado 05, en la Coordinación de Desarrollo Laboral, por vacancia temporal del mismo.

Requisitos a tener en cuenta, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y la Circular 05 de 2012 de la CNSC:

- a) Que el empleo recaiga en el servidor de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- b) Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.
- c) Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- d) Que no tenga sanción disciplinaria en el último año.
- e) Que su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

### PERFIL REQUERIDO

Después de hacer un análisis de los requerimientos específicos en la Dependencia se concluye que el perfil para el cargo debe ser de un Abogado, Administrador, Contador Público, Psicólogo; con título de Especialización.

Las habilidades, y aptitudes a tener en cuenta son los siguientes: Carrera administrativa, Evaluación de Desempeño, Salud Ocupacional, Fondo de Bienestar Social Laboral, Clima Organizacional, Teletrabajo, Plan de Capacitación e Incentivos, Servicio al cliente, Gestión de la calidad y Plan Operativo.

Para determinar las habilidades y competencias de los funcionarios se les convocará a una prueba escrita de aptitudes y habilidades, la cual se supera con un valor igual o superior al 60% y tiene carácter eliminatoria y si supera la prueba escrita será citada a una prueba psicotécnica, la cual se supera con un valor igual o superior al 60%.

En la escala siguiente está Luz Stella García Betancur, Profesional Universitario grado 04 de Profesión abogada, con especialización en Derecho del trabajo y la Seguridad Social, con evaluación sobresaliente. Como dice la Circular 05 de 2012 a Luz Stella le correspondería el Derecho a encargo si cumple con el perfil de aptitudes y habilidades.

### REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA: Título profesional en el área relacionada directa con las funciones del cargo y título de posgrado.

Equivalencias: El título de posgrado por dos (2) años adicionales de experiencia profesional relacionada; o título profesional adicional afín con las funciones del cargo; o

terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales afín con las funciones del cargo y un (1) año de experiencia profesional.

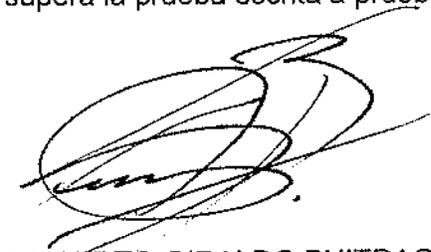
EXPERIENCIA: Dos (2) de experiencia profesional relacionada con el ejercicio del cargo

COMPETENCIAS PARA EL CARGO		
COMPETENCIAS COMUNES	CONOCIMIENTOS ESENCIALES	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Orientación a resultados</li><li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li><li>• Transparencia</li><li>• Compromiso con la organización</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos en Gestión Pública</li><li>• Control Interno y Sistemas de Calidad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprendizaje continuo</li><li>• Experticia profesional</li><li>• Trabajo en equipo y colaboración</li><li>• Creatividad e innovación</li><li>• Liderazgo de grupos de trabajo.</li><li>• Toma de decisiones</li></ul>

Cumplen con el perfil de formación para ser encargados como Profesional Especializado de la Coordinación de Desarrollo Laboral:

En primer lugar Luz Stella García Betancur, Profesional Universitario grado 04

Se citará a Luz Stella García Betancur, Profesional grado 04, a una prueba de conocimientos con el fin de determinar las habilidades y aptitudes para el desempeño del cargo por encargo, en la cual se evaluarán las aptitudes y habilidades descritas arriba y si supera la prueba escrita a prueba sicotécnica.



GILBERTO GIRALDO BUITRAGO  
Rector

Gustavo R.



CARLOS EDUARDO ORTEGA ZAPATA.  
Director de Gestión Humana

En el transcurso de los cinco (5) días hábiles en que se hace esta publicación en la cartelera de la Dirección de Gestión Humana, quien se considere afectado con la misma, podrá solicitar ante el Rector la revisión del estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado con copia a la Dirección Humana.